



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 8 FIJADOS HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **20/ENERO/2022**


Alejandra Osorio Mejía
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 19 de enero de 2022.

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única Instancia promovido por MARTHA LUCIA GONZÁLEZ RÍOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, las partes presentaron liquidación de crédito y se corrió traslado.

Para resolver lo pertinente, encuentra el Despacho las siguientes actuaciones realizadas dentro del proceso, mediante providencia del 13 de noviembre de 2019 se libró mandamiento de pago solamente respecto a la suma de \$3.545.229 por concepto de retroactivo pensional, debido a que las costas del proceso ordinario fueron canceladas por título judicial (folios 176 a 177). Posteriormente se profirió auto el 7 de abril de 2021 que ordenó seguir adelante con la ejecución, y se condenó en costas procesales en la suma de \$355.000.

Ahora, bien, revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demande se ajusta en derecho y se aprueba de la siguiente forma:

1. El valor de \$ 3.545.229 por concepto de retroactivo pensional impuesto en sentencia judicial dentro del proceso ordinario.
2. El valor de \$355.000 por costas procesales del proceso ejecutivo.

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: \$ 3.900.229.

Ahora bien, respecto a oficiar las entidades bancarias, se le reitera al apoderado de la parte demandante que debe prestar juramento conforme se requirió en auto del 8 de noviembre de 2021. Respecto a la existencia de depósitos judiciales, se tiene que, revisada la plataforma virtual de títulos, no se encontró ninguno respecto al presente proceso, que este pendiente de pago.

JAES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



Exp. Ejecutivo:002-2019-00641.
Ejecutante: Martha Lucia González Ríos
Ejecutado: Colpensiones.

Código de verificación:
2c9294219fd4bb60301ff1ebb3baeffabfc62564bb8fcbef41ad525ccab5e44b
Documento generado en 19/01/2022 08:47:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

